

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCION DE DIRECTORIO N°013 -2014-BCRP

Lima, 13 de marzo de 2014

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la invitación del Banco Interamericano de Desarrollo para que el Presidente del Banco Central Reserva del Perú participe en la *Reunión Anual de las Asambleas de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo y la Corporación Interamericana de Inversiones*, a realizarse en Bahía, Brasil, del 27 al 30 de marzo;

A la Reunión Anual asistirán las más altas autoridades en materia económica de los países miembros del BID, así como representantes de otras organizaciones multilaterales, inversionistas institucionales y académicos, para discutir las perspectivas macroeconómicas de la región y las nuevas fronteras para el desarrollo y los desafíos que enfrentan América Latina y el Caribe;

Asimismo, el Presidente del Banco Central de Reserva del Perú ha recibido las invitaciones para participar como expositor en el *J.P. Morgan Investor Seminar* y la *Itaú Roundtables on Latin American Economies*, que se llevarán a cabo en el marco de la Reunión Anual y en las que se expondrá, a inversionistas internacionales, las perspectivas macroeconómicas y financieras, así como las fortalezas del Perú;

De igual manera, el Presidente del Banco sostendrá diversas reuniones con inversionistas, funcionarios de otros bancos centrales y representantes de organizaciones multilaterales;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619, su Reglamento el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y modificatorias, y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 13 de febrero de 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del Presidente, señor Julio Velarde Flores, del 27 al 30 de marzo en Bahía, Brasil, y el pago de los gastos, a fin de que participe en las reuniones mencionadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasajes	US\$ 960,92
Viáticos	US\$ 1850,00

TOTAL	US\$ 2810,92

Artículo 3°.- Esta Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
PRESIDENTE

